



Acuerdo 1745 Por el cual se aprueba la actualización de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Guavio

Acuerdo Número:

1745

Fecha de expedición:

7 Septiembre, 2023

Fecha de entrada en vigencia:

13 Septiembre, 2023

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 565 - 02/02/2012

Acuerdo 1287 Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses de las plantas despachadas centralmente - 05/03/2020

Acuerdo 1441 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Guavio - 01/07/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 714 del 7 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

1

Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1287 del 5 de marzo de 2020.

2

Que según lo previsto en el Artículo 2 de Acuerdo 565 de 2012, “Los resultados de las mediciones de batimetría tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización de los trabajos de campo”.

3

Que mediante el Acuerdo 1441 de 2021 se aprobó la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Guavio.

4

Que los volúmenes característicos del embalse Guavio tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta la fecha de finalización de los trabajos de campo de la última batimetría (levantamiento batimétrico y LiDAR).

5

Que ENEL COLOMBIA presentó en la reunión CNO 700 del 13 de abril de 2023 el proyecto “Desarrollo sostenible embalse Guavio 2022-2026”; cuyo objeto es desarrollar un plan para extender la vida útil del embalse Guavio a través de actividades de ingeniería en materia de gestión de sedimentos, que incluye la construcción de una nueva bocatoma como línea de gestión principal, debido al aumento de la sedimentación y a la disminución progresiva del volumen muerto. Una de las medidas de contingencia para reducir la tasa de sedimentación del volumen muerto, es el limitar temporalmente el nivel mínimo de operación del embalse al 30% (cota 1576.96 msnm).

6

Que por solicitud del CNO, ENEL COLOMBIA presentó en la reunión del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables - SURER 495 del 11 de mayo de 2023, con participación de los integrantes del Subcomité de Planeamiento Operativo, el proyecto "Desarrollo sostenible embalse Guavio 2022 - 2026".

7

Que teniendo en cuenta la importancia de contar con la mejor información para el planeamiento operativo el CND solicitó a ENEL Colombia la actualización temporal de los volúmenes técnicos del embalse Guavio



8	Que ENEL Colombia siguiendo el procedimiento del Acuerdo CNO 1585, solicitó concepto al CND mediante las comunicaciones con radicados en XM números 202344018105-3 y 202344020377-3 del 26 de junio y 21 de julio de 2023 de junio de 2023 respectivamente, sobre los cambios del volumen útil y el volumen mínimo técnico del embalse Guavio XM.
9	Que XM mediante comunicación 202344017019-1 del 31 de julio de 2023 dio su concepto favorable a la solicitud de cambio de los parámetros técnicos volumen útil y volumen mínimo técnico del embalse Guavio, teniendo en cuenta que energéticamente con la disminución del volumen útil, no se observan riesgos en la atención de la demanda.
10	Que en la reunión 501 del SURER, ENEL presentó nuevamente el proyecto “Desarrollo sostenible embalse Guavio 2022-2026” y la solicitud de actualización de los parámetros volumen util y volumen mínimo técnico del embalse Guavio, e informó que estos parámetros estarán vigentes a partir de la fecha de expedición del Acuerdo que los apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2024, antes de que de inicio la segunda fase del proyecto. Además se informó que los demás volúmenes no tienen modificación (Total, Muerto y Máximo Técnico) y que los valores del volumen util y volumen mínimo técnico volverán a los valores anteriores una vez se cumpla la vigencia del acuerdo.
11	Que el SURER en la reunión 501 del 10 de agosto de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de ENEL Colombia S.A. E.S.P. de actualización temporal de los parámetros de volumen util y volumen mínimo técnico del embalse Guavio.
12	Que el Comité de Operación en la reunión extraordinaria 414 del 31 de agosto de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la actualización temporal de los siguientes volúmenes de Guavio, así:

Volumenes característicos embalse Guavio

Parámetros	Valor anterior	Valor nuevo
Volumen útil [Mm3]	756,83	529,76
Volumen mínimo técnico [Mm3]	15,70	242,76

2

Los siguientes valores del volumen útil y del volumen mínimo técnico del embalse Guavio estarán vigentes para la operación, a partir del 1 de enero de 2025:

Volumenes	Valores (millones de m ³)
Volumen total	781.93
Volumen muerto	9.41
Volumen Mínimo técnico	15.70
Volumen útil	756.83
Volumen máximo técnico	772.53





3

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 12 de septiembre de 2023 para la operación del 13 de septiembre de 2023.

Presidente - Marcelo Álvarez

Coordinador Técnico - Alberto Olarte Aguirre

